

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA  
SUBDIRECCION DE REGULACION NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE NORMAS FITOSANITARIAS  
No. DE OFICIO B00.01.01.01.01- 01355



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



CIRCULAR No. 013

Esta circular se envía a todas las  
Delegaciones Estatales de la SAGARPA  
que se mencionan al reverso

México, D.F., a 16 de febrero de 2009.

Hago referencia al "ACUERDO por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de confinar, erradicar y prevenir la dispersión del piojo harinoso de la vid (*Planococcus ficus*), en las áreas del territorio nacional donde se detecte la presencia de esta plaga", en Artículo Sexto que a la letra dice: "La SAGARPA a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), emitirá notificaciones a nivel nacional indicando los predios, municipios o estados afectados por piojo harinoso".

Al respecto, me permito comunicarle que *P. ficus* se ha detectado en el Municipio de Guaymas, Sonora, en virtud de lo cual, adquiere el mismo estatus fitosanitario de los municipios de Hermosillo y San Miguel de Horcasitas, Sonora, por lo que es necesario que se apliquen las actividades indicadas en el "ACUERDO" para las áreas con presencia de la plaga.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE,  
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



C.c.p. Mvz. Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA. [gestión@senasica.gob.mx](mailto:gestión@senasica.gob.mx)  
Lic. David Cuevas García.- Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA.- [dcuevas@sagarpa.gob.mx](mailto:dcuevas@sagarpa.gob.mx)

MPR / JJDL / LCC

11

---

11